

Junta general ordinaria del 9 Noviembre de 1886.

Presidencia del Sr Gomez Ruge

L. S.
Gomez.
Washi.
Gedron.
Barbosa.
Chiaroni.
Morano.
Zarinos.
Luisi.
Ramos.

Con asistencia de los tres anotados al margen, abrió la sesión a las seis de la tarde, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.
Lejón la siguiente acta aprobada de la Sesión de Ginecología y Obstetricia, correspondiente al día 13 de febrero de 1886.

Bajo la presidencia del Sr Cambela, abrió la sesión a las seis de la tarde, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

La Presidencia manifestó los deseos que le animaban para que la elección tenga toda la importancia que reclaman los asuntos a que se deba, proponiendo que se llevase a cabo, a usanza de lo que acontece en otras sociedades nacionales y extranjeras, la exposición y hasta la discusión de casos prácticos poco frecuentes o que tuvieran algo de notable, antes de la del tema ordinariamente puesto a discusión.

Bajo este punto de vista y con el citado objeto, ruega e invita a los señores socios el que cada cual aporte al hecho o hechos clínicos mas importantes en su práctica observado, para que sirviera de corroboración práctica y de enseñanza en lo sucesivo.

Frao esto le fué concedida la palabra al Sr Bellano para continuar el desarrollo de su conmensado tema: "Paralelo entre el fórceps y el conyugato de centro", reanunciando lo dicho en la sesión anterior. Paso despues a demostrar las ventajas que el fórceps tenía sobre el conyugato en los casos de estrechez pélvica compatible con el uso de dicho instrumento.

Dijo que en las presentaciones de vértice especialmente occipito posteriores persistentes no debía usarse el conyugato porque en dichas circunstancias el empujamiento podría dar fuerza, pero no dirección a esa misma fuerza, que es precisamente lo que se necesita en dichos casos.

De las presentaciones de cara, dijo que la posición mento posterior persistente era siempre difícil, y su estudio interesaba al tocólogo mas aun que el de las occipito posteriores persistentes. Hizo algunos recuerdos del mecanismo normal del parto en las presentaciones de cara, citando qué diámetros del feto corresponden

a los de la madre en los distintos tiempos, y de este estudio dedujo la imposibilidad de terminarse el parto en las posiciones objeto de la estrofia, dependiendo la aplicación del forceps, fundándose en idénticas razones que en el caso anterior.

Se ocupó después de la orificación casi completa de suturas y fontanelas de la cabeza del feto como causa de distocia, diciendo que esta última dependía más bien de la falta de movimiento de los huesos de la cabeza que del aumento de volumen de la misma. También se decidió en este caso por la aplicación del forceps.

A continuación expuso los motivos porque una presentación de nalgas y pies podía convertirse en distocia, fijándose especialmente en la mala costumbre de hacer tracciones sobre el cuerpo del niño a medida que este sale por la vulva. Dijo que entonces podía muy bien dejar de cumplirse aquella ley fundamental de Obstetricia que dice que "para que el parto sea normal los mayores diámetros del feto han de ponerse en relación con los mayores de la pelvis." Añadió que si efecto de tracciones sobre el cuerpo del niño, se colocaba la cabeza en extensión, aunque dicha ley se cumpliera y los diámetros antero-posteriores de la cabeza correspondieran al mayor de la madre ó sea el oblicuo izquierdo, habría también distocia porque el diámetro occipit-bastilos del niño no puede encajar en ninguno de los de la madre.

Si la indicación de ya terminar pronto el parto se presenta antes que haya salido el tronco del niño, el Dr. Orellana no ve tampoco inconveniente en hacer una aplicación del forceps sobre las nalgas aunque fuera siempre más peligrosa y difícil que sobre la cabeza. Pero entre el forceps, el conuqueo, ó el gaudes, optaba por el primer medio.

Luego después el disertante se ocupó de las distocias por cordada del cordón umbilical. Dijo que esta podría ser natural ó accidental, debida en el segundo caso a circulares formadas alrededor del cuerpo ó del cuello del niño. Haciendo en cuenta las dificultades que rodean al diagnóstico, dijo que en los casos afortunados en que fuera posible reconocer la causa de la distocia, debía intervenir prontamente con el forceps para ver si era posible extraer el niño vivo. En este caso concreto, una vez realizadas las condiciones que exige el forceps para su aplicación y puesto el instrumento en su

sito, debian repetirse las fricciones dejando muy pocos intervalos de descanso y muy cortos, porque de prolongarse mucho la operacion se corre el riesgo de contribuir á aumentar la morbilidad del niño, que es lo que precisamente se trataba de evitar.

El Sr. Vallero, como indicacion de aplicacion de fuerza, la rotura del cordón sobrevinida, por cualquier causa. En las presentaciones de nalgas dijo ser de las que con mas frecuencia se notaba este accidente, el cual una vez reconocido, debia exigirse una intervencion pronta recurriendo, si el niño está en condiciones, á la extraccion manual de la cabeza, y si no á la aplicacion del fórceps; en una palabra, empleando medios cuya accion fuera tan rapida como grave el accidente que se trata de combatir.

En continuacion citó la precidencia del cordón como causa de distocia. Dijo que aunque fuera raro el fenómeno, notabase en algunos casos la coincidencia de la presentacion de viciata con precidencia del cordón umbilical. Acosujó la reduccion inmediata del ara prolapsada, pero añadió que en este caso ~~añadió~~ que la dificultad no consista tanto en la reduccion como en evitar que volviera á haber precidencia dicha ara, y acosujó que si sucedia esto debia procederse cuanto antes á una aplicacion de fórceps.

La Presidencia hizo presente que la Junta Directiva habia acordado autorizar al Sr. Sancho Pargou el permiso para la publicacion de la Memoria premiada con el tema: *Homme soit qui mal y pense*.

Tambien manifestó haber recibido la Academia dos ejemplares de la Memoria relativa á la epidemia colérica, solicitando la opinion del Instituto.

Dió lectura al proyecto de presupuesto presentado por la Contaduría, siendo designados los Sres Ferrando (D. D.) Barbera y Jariño para constituir la comision informadora.

Segun las bases aprobadas por el Instituto, procedió al voto de cada accion del empréstito verificado, con el objeto de acordarlas, siendo favorecidas las correspondientes á los números 88, 86, 98, 39, 108, 2, 8 y 9.

El Sr. Moreno Caballero manifestó que se tienen lo posible para activar la transicion del expediente de pension para la viuda del

malgrado compañeros de Serrano Sogel. Acordóse que la Presidencia practique algunas gestiones con el estado objeto.

Después de un ligero debate, acordóse hacer constar en acta que se había recibido con suma complacencia la grata noticia de haber sido condecorados varios señores socios de esta Corporación.

No habiendo mas asuntos de que tratar, levantóse la sesión a las diez y media de la noche.

Salon del Instituto Miró Valenciano 9 Noviembre de 1886.

El Presidente accidental.

El Secretario de Gobierno.

Mármel Utrero.

